	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA</b> <b>NIT 800.020.733-8</b>	<b>GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCP-07</b>	<b>Página 1 de 5</b>
	<b>Versión 3</b>	<b>03-08-2020</b>	
<b>CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MS-IP 019-2026</b>			

### CARTA ACEPTACION OFERTA

Santana - Boyacá, 24 de abril de 2026

Señores

**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MONTEARROYO LTDA**

NIT. 900133823-0

R.L. BARBARA YAMILE MEDINA SOSA

C. C. No. 39.677.251

Dirección de correo electrónico: [cda\\_montearroyo@yahoo.es](mailto:cda_montearroyo@yahoo.es)

Dirección: CR 10 22 65 Barbosa, Santander

**REFERENCIA: ACEPTACION OFERTA, INVITACION PUBLICA No MS-IP-019-2026**

Cordial saludo:

De manera atenta le comunico que de acuerdo al informe de evaluación del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. MS-IP-019-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO - MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ"

**1.- OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO - MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ.

**2.- VALOR:** DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$2.609.300,08).


PLACA	MODELO	SERVICIO	VALOR
OGG552	2003	OFICIAL	560.100,07
OGG566	2012	OFICIAL	560.400,07
OGG572	2014	OFICIAL	368.299,80
OEO255	2008	OFICIAL	560.100,07
OCM429	2018	OFICIAL	560.400,07
		<b>TOTAL</b>	<b>\$2.609.300,08</b>

**3.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se pagará con cargo a la imputación presupuestal asignada dentro Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 265 del 14 de abril de 2026, expedido por la Tesorería Municipal de Santana Boyacá.

**4. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

**5.- FORMA DE PAGO.**

El Municipio cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: Mediante actas parciales, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, la verificación de la entrega de las certificaciones de revisión técnico mecánica conforme al objeto contractual y disponibilidad de PAC, además de la presentación de los siguientes documentos:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-07	Página 2 de 5
		Versión 3	03-08-2020
CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MS-IP 019-2026			

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

El Municipio de Santana, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.


## 6.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES -

### 6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Cumplir con el objeto contratado conforme a la invitación, la oferta, la comunicación de aceptación de la oferta y las especificaciones técnicas bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Santana.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
6. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato, dentro del plazo y las condiciones señaladas en los presentes documentos y que le indique el Municipio de Santana.
7. Suscribir las actas correspondientes, de conformidad con lo previsto en la aceptación de la Oferta y dar estricto cumplimiento a todo lo pactado.
8. Acatar las indicaciones del supervisor del contrato.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
10. Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato y de acuerdo a la ley.
11. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Reglamentos o cualquier Acto de Autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
12. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Santana, por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
13. Ejecutar el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad

### OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar la revisión de los siguientes ítems del parque automotor del Municipio de Santana Boyacá:

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA</b> NIT 800.020.733-8	<b>GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCP-07</b> Versión 3	Página 3 de 5 03-08-2020
<b>CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MS-IP 019-2026</b>			

- Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
- El buen funcionamiento del sistema mecánico
- Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico
- Eficiencia del sistema de combustión interno
- Elementos de seguridad
- Buen estado del sistema de frenos
- Las llantas del vehículo
- Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia
- Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados en la prestación del servicio público


2. Realizar la revisión técnica - mecánica al parque automotor en el momento en que se requiera para los siguientes vehículos:

TIPO Y MARCA	CANT	PLACA	CILINDRAJE	MODELO
VOLQUETA KODIAK	1	OGG-552	5000	2003
VOLQUETA INTERNACIONAL	1	OGG-566	5000	2012
CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	1	OGG-572	3000	2014
BUS ESCOLAR AGRALE	1	OEO- 255	4300	2008
BUSETA ESCOLAR CHEVROLET NPR 30	1	OCM-429	5193	2018

3. Expedir los certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, por una vigencia de un año conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte.
4. Contar con las certificaciones y habilitaciones necesarias establecidas por la normatividad vigente y las autoridades públicas nacionales, tanto para los equipos como para el personal, que se emplea en el proceso requerido.
5. Tener total disponibilidad de los equipos y personal capacitado para realizar la revisión técnico mecánica y de emisión de gases.
6. Prestar el servicio con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos y reglamentados por la ley.
7. Contar con el personal que preste el servicio con responsabilidad, seguridad, precisión, verificando las placas de los vehículos de propiedad del Municipio de Santana antes de prestar el servicio.
8. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
9. Los demás que por su naturaleza se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

#### **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**

1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los servicios contratados a satisfacción.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA</b> NIT 800.020.733-8	<b>GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCP-07</b> Versión 3	Página 4 de 5 03-08-2020
<b>CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MS-IP 019-2026</b>			

3. Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la Secretaría Supervisora.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.
5. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
6. La Secretaría Supervisora del contrato, dará al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

### 6.3 SUPERVISIÓN

La Supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo del alcalde municipal o del funcionario e que este delegue, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos del Municipio.
3. Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción del Municipio.
4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.
5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista.
6. Realizar y suscribir las Actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo a satisfacción o cualquier otra Acta que sea necesario durante la ejecución del Contrato.
7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.
9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
10. Proyectar la liquidación del contrato.
11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.
12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.


### 7.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de SANTANA, BOYACA.

**8.- LIQUIDACIÓN:** De acuerdo con la naturaleza del contrato el mismo se debe liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

**9.- MULTAS:** En caso que el proponente seleccionado se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el municipio podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el cero uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 14 de esta invitación, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

**10. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** El procedimiento de la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la ley 1150 de 2007.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-07	Página 5 de 5
	Versión 3	03-08-2020	
CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MS-IP 019-2026			

**11. CADUCIDAD:** El municipio podrá declarar la Caducidad del contrato por medio de Resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecida por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

**12.- CLÁUSULA PENAL POR EL INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO.** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al **municipio**, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el **municipio** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

**13. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. El municipio podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

**14. INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener al municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**15.GARANTIAS:**

Según el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así:

1. **Cumplimiento:** por el diez (10%) del valor total del contrato, por un término igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.
2. **Calidad del servicio:** por el diez (10%) del valor total del contrato, por un término igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.

  
**JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON**  
Alcalde Municipal Santana

**Revisó. ADCONS S.AS / ASESORES EN CONTRATACION**